

C.N° 664.065/22.

RESOLUCIÓN N° 85 -Ob.SBA/23.

Buenos Aires, 13 FEB 2023

Visto la carpeta N° 664.065/22 y la nota presentada a fs. 2/3 por la Jefa del Servicio de Fonoaudiología del Sanatorio "Dr. Julio Méndez", Lic. Carla Capella, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se propone el nombramiento de la Lic. Silvia Susana Blasco, DNI. 17.108.410, para prestar servicios en la Sección Fonoaudiología, con una carga horaria de 30 horas semanales;

Que la propuesta de la Lic. Capella cuenta con la conformidad del Consejo de Administración del Sanatorio "Dr. Julio Méndez";

Que la solicitud es realizada en virtud del cargo vacante generado por la jubilación de la Lic. Nora Leticia Sarti, según Disposición N°94/DGRRHH/19;

Que a fs. 04/14 obra copias de currículum vitae, copia de seguro de responsabilidad civil profesional, DNI, títulos profesionales, constancia de ANSES y matrícula;

Que a fs. 19 el Área Personal del Sanatorio informa que se cumplimentaron con: certificado de antecedentes penales (RNR), certificado del registro de deudores alimentarios morosos y los trámites del examen médico preocupacional, obrantes a fs. 16/18;

Que a fs. 21 la Dirección General de Recursos Humanos informa que de acceder a lo solicitado, se generaría un costo mensual correspondiente a la categoría G-55-100, remitiendo los presentes actuados al Área Despacho, a fin de que se confeccione el acto administrativo correspondiente.

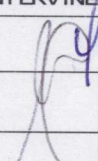
Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el Art.13 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1.025) y Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A 6501);

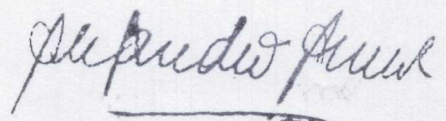
**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Art. 1° - Contratar a la Lic. Silvia Susana Blasco, DNI. 17.108.410 para prestar servicios en la Sección Fonoaudiología, con una carga horaria de 30 horas semanales en el Sanatorio "Dr. Julio Méndez", con una remuneración correspondiente a Partida G-55-100, conforme a las previsiones del Art. 45, de la Ley 471, Texto consolidado Ley N° 6017.

Art. 2°- Regístrese, tome intervención la Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros (Gerencia de RR.HH. - Dirección General RR. HH. - Dirección General Adjunta RR.HH. - Área Personal) y conocimiento la Sindicatura y el Consejo de Administración del Sanatorio "Dr. Julio Méndez" (Área Personal - Sección Fonoaudiología). Cumplido Archívese.

YJD/bgg.

INTERVINE




ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES